



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2018-00687 00

El paz y salvo remitido por la apoderada de la parte actora, respecto del abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés se agrega a los autos.

De otra parte, por secretaría **OFÍCIESE NUEVAMENTE**, a la SIJIN POLICÍA NACIONAL, SECCIÓN AUTOMOTORES para que informe a este juzgado el trámite impartido al oficio No. 805 del 31 de mayo de 2022, respecto de la orden de aprehensión del automotor de placa KID-083 proferida al interior del presente asunto.

Finalmente, se REQUIERE a la parte actora para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente actuación, genere cumplimiento al requerimiento efectuado en el inciso final del auto de fecha 02 de agosto de 2018 (*fl.34 anexo digital 02*).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 83 del 13 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779259bdc11c0f76d82aae1df0798a9139ba4a16a0bc9cb09cfe84467cc509ed**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>